Normas de Circulación vehículos de urgencia

Se está produciendo una importante llegada de solicitudes de informes y de identificación de conductores por no respetar las normas de circulación (sobre todo velocidad) cuando los recursos policiales intervienen en una actuación.

Indicar que el Reglamento no establece con una mínima claridad cuándo se puede, o no, incumplir las normas.

Por tanto, y para evitar posibles sanciones y/o expedientes disciplinarios, cuando algún/a agente de la Ertzaintza vaya a rebasar los límites de velocidad establecidos o a incumplir otras normas de circulación cuando se les moviliza para una actuación deberán solicitar de forma expresa al responsable de turno que confirme que es un servicio de urgencia y que se autoriza el incumplimiento de las normas de circulación.

Incluso con esta autorización del Jefe (si es que alguno se atreve a darla) hay que tener muy claro que <u>el incumplimiento de las normas de circulación será bajo la exclusiva responsabilidad del conductor/a</u>.

Con la actual normativa y con la postura tomada por el Departamento solo podemos aconsejar el escrupuloso cumplimiento de las normas de circulación. Que sea el Departamento quien explique a la ciudadanía por qué los recursos tardan en llegar a las actuaciones.

Si.P.E., tu mejor defensa; tu única opción